BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 919 | BUENOS AIRES, JUEVES 20 DE AGOSTO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto designando la persona que en representación del gobierno ha de intervenir en la expropiación de terrenos para el ferrocarril al Neuquén

D. S.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1896.

Siendo llegada la oportunidad de designar la persona que, en representación del gobierno, ha de intervenir en la expropiación de los terrenos necesarios para la prolongación del ferrocarril del Sud hasta el Neuquén, por lo que respecta á la sección cuyos planos han sido aprobados en la fecha,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Comisiónase á don Martín Velázquez para que celebre con los propietarios de los terrenos que deban expropiarse para la vía del expresado ferrocarril los correspondientes arreglos *ad-referendum* y los eleve á la aprobación del Poder Ejecutivo en cada caso.

Art. 2° En todos sus procedimientos el comisionado se sujetará á las instrucciones ú órdenes escritas y directas que le serán dadas por el Ministerio del Interior, debiendo tener presente el comisionado lo que establece el art. 6 de la ley de 3 de Noviembre de 1882 sobre venta de tierras de propiedad de la Nación.

Art. 3° En caso de no serle posible llegar á arreglos convenientes con los propietarios, el comisionado elevará al Poder Ejecutivo los antecedentes de cada asunto con el informe respectivo, para ser remitidos al procurador fiscal que haya de entablar las gestiones judiciales procedentes.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

—

Decreto aprobando unos planos para los primeros 175 kilómetros del ferrocarril al Neuquén.

Expediente núm. 2870, letra F, 1896.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1896.

En vista del informe técnico expedido por el Departamento de ingenieros civiles al pie de la solicitud del presidente de la comisión local del ferrocarril del Sud, presentando, para su aprobación, los planos y documentos correspondientes al trazado estudiado para los primeros (175) ciento setenta y cinco kilómetros de la línea férrea de Bahía Blanca al Neuquén, concedida por ley núm. 3344; y,

Resultando:

Que no hay objeción que oponer á la planimetría y perfil longitudinal, así como al plano de los terrenos á ocuparse,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la planimetría y el perfil longitudinal, así como los planos de los terrenos á ocuparse, presentados por el presidente de la comisión local del ferrocarril del Sud para los primeros 175 kilómetros de la línea férrea de Bahía Blanca hasta el occidente de la confluencia del río Limay con el río Neuquén, según ley 3344.

Art. 2° Apruébase igualmente los planos tipos, con excepción de los caños de hierro de 0.30 de diámetro, los cuales deberán tener 0.60, y con la obligación de que se observará el perfil mínimo de obras aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 3° En cuanto al pliego de condiciones, queda aprobado con las siguientes modificaciones:

1ª Que en la vía permanente no se emplearán los cojinetes ó copas sistema Lovesey.

2ª La dotación de los edificios propuestos para las estaciones se aumentará si fuese necesario; y

3ª La empresa someterá á la aprobación superior la cantidad y clase de tren rodante con que se proveerá á la línea.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros, á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

—

Acuerdo aprobando un contrato celebrado entre la Administración de impuestos internos y los señores Bemberg y Cía.

Expediente número 342, letra B, 1896.

Buenos Aires, Agosto de 1896.

Visto que la Administración general de impuestos internos y el señor Otto Bemberg, por la representación que ejerce de la casa Siemens, de Charlottemburg, en virtud de lo ordenado por decreto de 29 de Mayo último, han celebrado el contrato *ad-referendum* que se acompaña,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Apruébase el contrato adjunto celebrado entre la Administración general de impuestos internos y el señor O. Bemberg para la provisión de (120) ciento veinte contadores alcohómetros «Siemens» al precio de ($ oro 348) trescientos cuarenta y ocho pesos oro cada uno.

Elévese el mensaje acordado al honorable Congreso, solicitando los fondos necesarios para el abono del importe total de este gasto.

Comuníquese, etc., y vuelva á la Administración general de impuestos internos.

URIBURU.—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA—G. VILLANUEVA.

———

Nota á la Dirección general de rentas, relativa á la distribución del trabajo extraordinario entre los guardas de aduana.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1896.

Señor presidente de la Dirección general de rentas.

Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio, que en varias administraciones de rentas la designación de los guardas encargados del servicio extraordinario á que se refiere el artículo 52 de la ley de aduana vigente, no se verifica con la equidad que el buen servicio requiere, pues frecuentemente se ocupan los mismos empleados para todas las operaciones que se realizan fuera de las horas ordinarias, se servirá Vd. disponer que en adelante los administradores y receptores de rentas procedan á designar por turno los guardas que han de intervenir en esas operaciones, dando cuenta á esa Dirección general de los motivos que tuvieran para eximir de ese servicio á algunos de sus empleados.

Saludo á Vd. atentamente.

J. J. ROMERO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

———

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

—

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

Río de la Plata—Paraná de las Palmas

Se pone en conocimiento de los navegantes que se ha efectuado el valizamiento del canal que da acceso á las Palmas, con boyas rojas y negras.

Las boyas están fondeadas en más de nueve (9) pies de agua en baja marea.

Se deberá pasar siempre entre las boyas, dejando, al entrar, las rojas á la derecha y las negras á la izquierda.

Con el objeto de evitar confusiones, se han levantado todas las marcas flotantes que existían en esta parte del río, quedando solamente las boyas mencionadas anteriormente.

Tan pronto esté completamente terminado el valizamiento, se publicarán todos los detalles y referencias del canal.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1896.—*Esteban Fernández*, jefe de la oficina de hidrografía.—Vº Bº—*Manuel José García.* v23

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 239

Buenos Aires, Agosto 18 de 1896.

Para conocimiento del ejército nacional, y á sus efectos, se transcribe el siguiente superior decreto:

«Buenos Aires, Agosto 13 de 1896.

En cumplimiento á lo dispuesto por la ley 3318 en su artículo 31, título 8º,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Convócase á ejercicios doctrinales á la guardia nacional activa de la República durante todos los domingos de Septiembre, Octubre y Noviembre próximos.

Art. 2º Estos ejercicios se verificarán de 7 á 11 de la mañana, con arreglo á los programas que para cada arma formule el Estado mayor general del ejército, en los parajes designados por éste en la capital federal, y en las provincias y territorios por sus respectivos gobiernos.

Art. 3º El Arsenal de guerra pondrá á disposición del Estado mayor general del ejército el armamento, munición, equipo, material de tiro al blanco y demás pertrechos que se le pida para la instrucción de la guardia nacional, todo lo que será recibido y entregado por los cuerpos conforme á las órdenes impartidas por el Estado mayor general.

Art. 4º Los jefes de las oficinas de reclutamiento pondrán á disposición de los gobiernos de provincia, como instructores de la guardia nacional, los jefes y oficiales que les están subordinados, acordando con los inspectores generales de milicias la forma más conveniente de que este servicio se preste sin perjuicio de las tareas del reclutamiento. Igualmente, á objeto de la instrucción de la guardia nacional, los jefes de las oficinas entregarán á los respectivos gobiernos, por cuenta y bajo recibo, el armamento y material de guerra de que dispongan, todo lo que será devuelto con los mismos trámites al terminar el período de ejercicios.

Art. 5º Los conscriptos de la clase de 1875 que voluntariamente quieran tomar parte en los ejercicios doctrinales de la activa, serán admitidos por los jefes y, á igualdad de aptitudes, preferidos para los empleos de cabo y sargento.

Art 6º Incorpóranse á las 1ª y 2ª brigadas de guardia nacional de la capital y según su orden numérico, los regimientos de artillería y caballería de la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.»

—

En cumplimiento del decreto que antecede,

SE ORDENA:

1º Los regimientos de las tres armas que forman las 1ª y 2ª brigadas de guardia nacional de la capital federal y las unidades ya organizadas ó que se organicen en las provincias y territorios nacionales, desarrollarán en trece domingos los programas de instrucción doctrinal que subsiguen á esta orden, según su arma.

2º Los señores comandantes de las brigadas de guardia nacional de la capital elegarán á este Estado mayor general el 22 del corriente mes los pedidos detallados y por triplicado del armamento y correajes que necesiten para el completo de sus plazas, pedidos que comprenderán para cada individuo de tropa:

ARTILLERIA

Armamento: — Un sable corto. — *Correaje:* —Un cinturón con chapa y porta-sable; una dragona.

INFANTERIA

Armamento: — Un fusil Remington con machete, treinta cartuchos á bala, veinte cartuchos de fogueo.—*Correaje:* —Un cinturón con chapa, porta-machete y cartuchera; un porta-fusil.

CABALLERÌA

Armamento—Una carabina Remington, un sable, treinta cartuchos á bala, veinte cartuchos de fogueo.

Correaje—Una bandolera; un cinturón con chapa, tirante de sable y cartuchera; una dragona.

Todo este armamento y correaje será recibido por cuenta del Arsenal de guerra, otorgando los recibos los jefes de regimiento, con el V.º B.º de los comandantes de brigada. Los cajones y demás empaques utilizables en que estén embalados los efectos, serán devueltos bajo recibo á la repartición de que proceden.

3º El armamento, correaje y vestuario será distribuído, entregándole lo que le corresponda á cada guardia nacional, previo recibo firmado por éste, ó á su ruego por persona conocida del jefe ú oficial. En cada recibo constará el detalle de las prendas y el domicilio del otorgante.

4º Para efectuar estas distribuciones sin ocupar el escaso tiempo de que se dispone para la instrucción, los señores comandantes de brigada dispondrán que las Mayorías de los Cuerpos citen á su personal de oficiales y tropa con la anticipación necesaria, á fin de que los guardias nacionales puedan ya presentarse armados y uniformados el día 6 de Septiembre próximo, primer domingo del período, á las 6 30 a. m. Esta fecha debe ser llevada á conocimiento de todos por medio de publicaciones ó de órdenes circulares.

5º Los señores comandantes de las brigadas de la capital elevarán para cada uno de los regimientos de artillería de las mismas los pedidos correspondientes á una batería L[24 al completo de material, atalajes y proyectiles de armón, á excepción de botes de metralla.

6º Los señores comandantes de brigada de guardia nacional de la capital recibirán órdenes directas del Estado mayor general del ejército respecto á los parajes donde deben efectuarse los ejercicios dominicales y el tiro al blanco.

A. CAPDEVILA.

———

ADICIÓN Á LA ORDEN GENERAL N.° 239

—

PROGRAMA DE INSTRUCCION

Para los cuerpos de artillería, infantería y caballería de la guardia nacional activa durante los domingos de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 1896.

ARTILLERÍA

Este plan deberá desarrollarse y cumplirse en trece días de ejercicios, observándose en todos sus detalles é indicaciones las instrucciones en él marcadas. Sólo podrá ser alterado por el estado desfavorable del tiempo.

Los ejercicios tácticos á pie de la artillería; los ejercicios á caballo y las maniobras, se verificarán de 7 á 11 a. m., en los puntos que se determinen en oportunidad para cada cuerpo.

El Estado mayor general en la capital y los inspectores de milicias en provincia, elegirán los lugares á propósito para ejercicios de fuego, donde los cuerpos irán á practicarlos, entendiéndose, como para los cuerpos de infantería, que los regimientos que tirasen al blanco por la tarde, no tendrán ejercicio por la mañana.

La escuela de distancias, la elección de apuntadores, la idea general del tiro de la artillería, será iniciada con rápidas explicaciones y aplicaciones prácticas desde el cuarto día de ejercicios, por los oficiales de secciones y baterías.

Igualmente, siempre que no sufra retardo ó postergación la gradual instrucción que se indica en cada domingo, podrán los señores jefes de regimiento ampliarla á partir del día indicado, con enseñanzas complementarias.

1^er^ domingo—(*a*) Organización de las baterías; subdivisión de éstas en secciones; orden de colocación; formación de listas nominales.

b) Entrega del mando de las baterías; reconocimiento de oficiales y clases.

c) Reparto del armamento portátil.

d) Instrucción individual (ejercicios á pie) comprendida desde la posición militar hasta los ejercicios de gimnasia exclusive. (Capítulo II del título I), servicio interno, (XLIV).

e) Instrucción de pelotón (capítulo IV y V).

Nota.—Los jefes de regimiento deberán, con anticipación en cuanto sea posible, preparar á la tropa para poder recibir la instrucción á pie y combinada con el armamento portátil. La provisión de éste y la preparación para el comienzo de la instrucción de todo el personal, la deberán tener presente los jefes de cuerpo.

Habiéndose producido cambios y modificaciones en el personal de los cuerpos de artillería, se tendrá cuidado que los ciudadanos tengan con anticipación clasificada en sus papeletas la colocación que les corresponde, con determinación de batería y sección, á fin de facilitar la organización en el primer domingo.

Desde este día los jefes del cuerpo deberán cuidar de desarrollar en el espíritu de la oficialidad y tropa la práctica del servicio interno en la forma más eficiente que sea posible; para el efecto, estando la tropa armada, podrán ensayar:

1° Servicio de guarnición.
2° Revista de armas.
3° Relevo de guardias.
4° Listas.

En los domingos posteriores se perfeccionarán estos servicios, que, como ya se ha recomendado, deberán haberse adelantado en cuanto sea posible, á los ejercicios doctrinales.

2° domingo.—Repetición de la enseñanza del capítulo IV y V del título II. Instrucción de sección.—Composición de una batería.—Ordenes de formación (en línea y columna).—Desde la página 67 á 73 del capítulo VI del título II.

3° domingo—Instrucción de batería, desde la página 73 á 86 del capítulo VII título II. Formalidades para recibir y despedir el estandarte.

4° domingo—Instrucción de varias baterías reunidas. Ordenes de formación, (páginas 90 á 101 del capítulo VIII del título II)—Nomenclatura del cañón, del armón, cureña y carro.

5° domingo—Continuación y repetición de la instrucción á pie.—Nomenclatura de proyectiles, espoletas, pólvoras y juegos de armas—Escuela de apuntadores; servicio de la pieza sin atalajes—Manejo y uso del alza y nivel.

6° domingo—Repetición de la nomenclatura del conjunto, del alza del y nivel—Nomenclatura de atalajes; su manejo y uso—Modo de atalajar con dos ó más tiros.

Manejo de los atalajes;—servicio de la pieza sin atalajes, servicio de la pieza atalajada.

7° domingo—Continuación del servicio de la pieza aislada y enganchada—Instrucción á caballo por parejas, nomenclatura del caballo; ensillar, montar y echar pie á tierra—Conducción de parejas. (Capítulo XV del título V).

8° domingo—Instrucción de carreteo (páginas 203 á 231, capítulo XVI del título V)—Enseñanza del caballo á la tracción de la artillería—Organización de las secciones y baterías á caballo—Continuación del servicio de la pieza atalajada y sin atalajar—Escuela de distancias.

9° domingo—Ordenes de formación de las baterías y secciones—Maniobras de las mismas: despliegues—Escalones de combate.

Teoría del tiro y práctica del mismo. Apreciación teórico-práctica por petardos sobre las alturas de explosión y continuación de la escuela de distancias.

10° domingo—A partir de este día la instrucción tendrá un carácter de aplicación práctica. Se ensayará en primer lugar en la medida del tiempo disponible, las maniobras de artillería. Los cuerpos, en la forma que este Estado mayor dispondrá, marcharán á los polígonos designados y aplicarán la escuela de distancias y alturas de explosión, entrando luego á los ejercicios de fuego, de modo que al terminarse estos ejercicios doctrinales, habrán todos aplicado los conocimientos que han estado recibiendo semanalmente.

—

El tiro se efectuará bajo estas precisas circunstancias:

(*a*) El domingo expresado, si las circunstancias lo permiten, se tirará á 1000 metros practicándose el reglaje de tiro en la forma regular que prescribe el arma, horquillándose el blanco, y procurando, desde este mismo instante, imprimir á toda esta instrucción de tan fundamental importancia el carácter práctico que ella requiere.

(*b*) Será este el momento en que se apreciarán los progresos realizados por los artilleros en todo el curso de la instrucción.

(*c*) En el *undécimo, duodécimo y décimo tercero* día, la distancia será aumentada de 1000 á 1800 metros bajo el procedimiento de un reglaje y horquilleo perfecto del blanco.

(*d*) Los jefes de regimiento llevarán anotaciones precisas consignadas en boletines de tiro.

(*e*) Usando la espoleta de tiempo, se harán observaciones determinadas sobre las alturas de explosión.

(*f*) Toda observación ó detalle que se pueda considerar anormal se tomará en consideración en los boletines de tiro.

(*g*) Los jefes de cuerpo consignarán con especialidad los sobresalientes en la puntería, anotando en las libretas individuales los que se hayan formado buenos apuntadores.

Observaciones

Los ejercicios á pie en el arma de artillería no tienen la importancia que en la infantería. Partiéndose de esta base, esta clase de instrucción tiene una rapidez de que no es posible disponer en aquélla, por lo cual los jefes de cuerpo deben esmerarse para allanar esta primera dificultad sin preocuparse de estudiar ni analizar mayormente los movimientos tácticos que dimanan de la instrucción á pie.

En los ejercicios á caballo, al contrario, habrá necesidad de vincular al artillero con su misión y desde el manejo del caballo y cañón, hasta las complicadas funciones del arma, todo deberá ser tratado por los jefes de regimiento. Por este medio, los soldados sacarán un resultado satisfactorio de esta enseñanza.

Los movimientos en batería con especialidad con ó sin ganado, con una previa distribución del personal, deben dar resultados concluyentes y preocupar á los jefes. De ellos parte la penetración evidente y práctica del arma en el combate, contribuyendo en sumo grado á la complexión del verdadero artillero.

Antes del tiro, por lo general se harán maniobras y se explicarán todas las circunstancias del tiro, llamándose muy especialmente la atención de los señores jefes de cuerpo sobre las medidas preliminares que deberán tomarse antes del fuego á fin de evitar un accidente desgraciado. Bajo la vigilancia de los oficiales únicamente se efectuarán disparos. En estos casos, se hará presente el cuidado que exige el manejo de proyectiles, saquetes ó cartuchos metálicos y la necesaria vigilancia que se deberá tener durante el tiro.

Los interregnos y descansos de estos ejercicios de fuego serán utilizados para explicaciones con carácter aplicativo y práctico sobre la conservación y uso del material, sobre embarque y desembarque de artillería, sobre depósitos, parques, etc.

INFANTERIA

Este plan preparado para obtener, en trece días de ejercicios, la instrucción más uniforme y completa que sea posible, se desarrollará sin otras alteraciones que las que imponga el estado del tiempo.

Los ejercicios tácticos se verificarán de 7 á 11 a. m. en los puntos que se determinarán para cada cuerpo.

Los de tiro al blanco tendrán lugar en los polígonos ó campos de tiro que se determine para cada cuerpo, pudiendo éstos turnarse en ellos desde la salida hasta la puesta del sol, á fin de aprovecharlos durante todo el día, quedando entendido que los cuerpos que deban tirar al blanco en la tarde, no tendrán ejercicio táctico en la mañana.

Las sesiones de tiro tendrán lugar desde el tercer domingo de ejercicios doctrinales, turnándose los cuerpos desde el día fijado, sin que por este motivo

se altere en lo más mínimo la marcha de la enseñanza táctica tal cual está establecida en estas instrucciones:

1.er domingo—(*a*) Organización de las unidades: sub-división del regimiento en batallones, de éstos en compañías, de éstas en secciones y escuadras.

(*b*) Reparto del armamento, del vestuario y de las insignias de las clases de tropa.

(*c*) Entrega del mando de las sub-divisiones, determinación del orden de estatura, formación de listas nominales.

(*d*) Enseñanza del saludo militar y prescripciones relativas á éste (página 21 de la Táctica, capítulo XLIV del servicio interno).

(*e*) Colocación de los jefes, oficiales, sargentos, cabos, etc. del regimiento, del batallón y de la compañía en orden desplegado (páginas 17, 109 y 162 de la táctica de infantería).

Nota—Se recomienda á los señores jefes de regimientos proceder á la realización de las operaciones indicadas en los primeros párrafos (*a* y *b*) en los días anteriores al primer domingo fijado para los ejercicios doctrinales.

Siendo esto imposible se tratará de toda manera de conseguir que al terminar el primer domingo el regimiento todo esté equipado y armado, á fin de que, desde la primera hora del segundo domingo, pueda empezarse la instrucción táctica.

Una vez repartido el armamento, la tropa lo llevará al terreno del ejercicio, aun para la instrucción sin arma, durante la cual armará pabellones.

La primera hora del primer domingo en que la tropa vaya armada al terreno de maniobras, se dedicará á una enseñanza sumaria de la nomenclatura, del desmontaje, remontaje y limpieza del arma, la que se repetirá durante una parte de la primera hora de los ejercicios de los tres primeros domingos, bastando que los soldados de cada escuadra presencien las operaciones ejecutadas por una de las clases, la que mejor conozca el capítulo X del Manual para la instrucción del tiro.

Cada domingo, al empezar el ejercicio, se pasará revista de armas.

2º domingo — Escuela del soldado—Instrucción sin armas.—1ª parte—Capítulo I (páginas 18 á 45 de la táctica).

3er. domingo — 1º Escuela del soldado—Capítulo II de la 1ª parte—Manejo del Mauser.

2º Repetición de los movimientos del capítulo I de la 1ª parte, con el arma (páginas 18 á 45).

3º Ejercicios preparatorios de puntería, insistiendo especialmente en:

a Apuntar sobre puntos determinados, utilizando los objetos más adecuados que se presentan á la vista.

b Mantener el arma en la dirección apuntada.

c Accionar sobre el disparador sin mover el arma.

d Repetir estos ejercicios con diferentes graduaciones del alza.

Los instructores se conformarán en todo esto á las prescripciones vigentes contenidas en el Manual para la instrucción del tiro de la infantería.

4º domingo.— Segunda parte de la escuela del soldado; orden disperso (con armas, páginas 46 á 56).

a) Por cuadras, artículos I, II, IV y V del capítulo I.

b) Por secciones, artículos III y V del capítulo I, aplicando al mismo las reglas del capítulo II (páginas 56 á 68).

5º domingo.— Escuela de compañía, primera parte, orden cerrado (páginas 74 á 91)

6º domingo.— Escuela de compañía, segunda parte, orden disperso (páginas 92 á 104).

7º domingo.— Escuela de compañía, primera y segunda parte. Repetición de los ejercicios de los dos domingos anteriores (páginas 74 á 104).

8º domingo.— Escuela de batallón, primera parte, orden cerrado (páginas 109 á 131).

9º domingo.—Escuela de batallón, segunda parte, orden disperso (páginas 132 á 155).

El tiro al blanco

Se ejecutará durante cuatro domingos, que fijarán oportunamente los señores comandantes en jefe de cada brigada, según los polígonos disponibles. El soldado disparará cada vez cinco cartuchos, á las siguientes distancias:

5 á 150 mts., 3 de pie, 2 arrodillado
5 á 200 » 3 de » 2 »
5 á 300 » 3 de » 2 »
5 á 350 » 3 de » 2 »

La clasificación del tiro se hará de conformidad á las reglas establecidas en el Manual para la instrucción del tiro (artículo 379 y siguientes).

Observaciones

1º De la escuela de regimiento (primera parte).

Se ejecutará solamente lo indispensable para las formaciones que preceden ó terminan los ejercicios y las marchas, si hubiese lugar de ejecutarlas, desde el punto de reunión hasta los de ejercicio y de tiro al blanco y vice-versa, sin dedicarle especialmente uno de los domingos del período de instrucción.

2º Estas marchas se utilizarán siempre para la instrucción táctica y la aplicación, en cuanto sea posible, de las reglas establecidas para la formación de las columnas y el servicio de seguridad en marcha.

Al efecto, cada cuerpo se subdividirá, antes de emprender la marcha, de acuerdo con lo prescripto en la orden general número 333, del 29 de Noviembre de 1895, en punta de vanguardia, vanguardia, cuerpo principal, retaguardia y flanqueadores, reduciendo las distancias entre estos elementos, porque así lo exigirá la poca extensión de la marcha. Asimismo se recomienda á los jefes que durante la marcha se pase de unas formaciones á otras, (de flanco doblado á columna de compañías y de batallón), toda vez que la ejecución de estos movimientos no sea dificultada por la estrechez de las calles y no entorpezca la circulación.

3º Para familiarizar más al soldado con el manejo del arma, á cuya enseñanza no se puede dedicar especialmente más de un domingo, y para hacerle comprender que las marchas no son un fin sino un medio, se hará, en general, acompañar ó seguir los movimientos del orden cerrado de un movimiento de armas. Es así, por ejemplo, que durante una marcha de frente, se hará armar la bayoneta, calar el arma, envainar la bayoneta, etc.; que después de una formación en batalla se hará ejecutar la carga y los fuegos, etc.

La aplicación de estas prescripciones y su incesante repetición tendrán por efecto aprovechar todo el tiempo disponible, dar á las marchas y maniobras un aspecto de utilidad inmediata, excitar el interés de la tropa y acostumbrar á los oficiales al manejo rápido de sus subdivisiones.

4º Durante las secciones de tiro al blanco, las unidades y fracciones de tropa que se encontrarán esperando su turno para ejecutarlo, se ocuparán, según las condiciones de tiempo y espacio de que dispongan, en alternar la práctica de los siguientes ejercicios, para los cuales se dispone de cuatro domingos:

a) Desmontaje, remontaje y limpieza del alma.

b) Apreciación de distancias sobre infantes en diversas posiciones, hasta la distancia de 500 metros.

c) Repetición de los ejercicios preparatorios de puntería.

d) Repetición de los ejercicios en orden disperso.

e) Establecimiento de grandes guardias, pequeños puestos y centinelas para la aplicación del servicio de rondas y patrullas en campaña.

5º No disponiéndose del tiempo necesario para la enseñanza especial de los toques, las voces de mando serán siempre seguidas de los toques de corneta correspondiente.

6º Los señores oficiales generales y superiores á quienes incumba la dirección de las tropas durante el período de instrucción de nuestra milicia ciudadana, recordarán á los jefes y oficiales á sus órdenes, que deben estar penetrados, á todo momento de su desarrollo, del espíritu de nuestra táctica de infantería, esto es, de lo que verdaderamente útil en la instrucción es lo que tiene aplicación en la guerra.

7º Los señores jefes de regimientos podrán fijar como punto de reunión los mismos terrenos en los cuales deben tener lugar los ejercicios tácticos ó el tiro al blanco, para aprovechar las cuatro horas íntegras del domingo en la instrucción militar.

En este caso se practicarán en la marcha de regreso á la mayoría del regimiento las evoluciones y ejercicios indicados en el párrafo 2º de estas observaciones.

Las cuatro horas de los ejercicios tácticos se dividirán en cuatro secciones de 50 minutos cada una, separadas por un descanso de diez minutos.

CABALLERÍA

Primer domingo—*a*) Organización de las unidades: división del regimiento en escuadrones; de éstos en secciones, y de las secciones en sub-divisiones.

b) Entrega del mando de los escuadrones; reconocimiento de oficiales y clases; determinación del orden de estatura; formación de listas nominales.

c) Enseñanza del saludo militar y prescripciones relativas á este (núm. 80 del reglamento táctico, capítulo XLIV del servicio interno).

d) Colocación de los jefes, oficiales, clases, etc., del regimiento y del escuadrón (núms. 462 á 478 y 638 á 647 del reglamento táctico).

NOTA—Se recomienda á los señores jefes de regimiento, proceder á la realización de las operaciones indicadas en los párrafos *a*) y *b*) en los días anteriores al primer domingo fijado para los ejercicios doctrinales.

Siendo esto imposible se tratará de toda manera de conseguir que al terminar el primer domingo el regimiento todo esté equipado y armado, á fin de que, desde la primera hora del segundo domingo, pueda empezarse la instrucción táctica.

Una vez repartido el armamento, la tropa lo llevará al terreno del ejercicio, aun para la instrucción sin arma, debiendo acondicionarlo entonces de manera que no se deteriore.

En la primera hora del primer domin-

go en que la tropa vaya armada al terreno, se dedicará á una enseñanza de la nomenclatura, del desmontaje, remontaje y limpieza de la carabina, la que se repetirá durante una parte de la primera hora de los ejercicios de los tres primeros domingos, bastando que los soldados de cada fracción presencien las operaciones ejecutadas por una de las clases, la que mejor conozca el capítulo X del Manual para la instrucción de tiro.

Cada domingo, al empezar el ejercicio, se pasará revista de armas.

2º domingo.—Escuela del recluta á pie. (Numeros 63 á 102).

3er domingo.—Manejo de la carabina. (Números 263 á 296).

Insistir especialmente en:

a) Apuntar sobre puntos determinados, utilizando los objetos más adecuados que se presenten á la vista.

b) Mantener el arma en la dirección apuntada.

c) Accionar sobre el disparador sin mover el arma.

d) Repetir estos ejercicios con diferentes graduaciones del alza.

Los instructores se conformarán en todo esto á las prescripciones vigentes contenidas en el Manual para la instrucción del tiro de la infantería.

4º domingo.—Escuela del recluta á caballo.—Si se dispusiera de caballos esta instrucción deberá darse ciñéndose estrictamente á lo que determina el reglamento del arma, prescindiendo del volteo, etc. En caso contrario, los instructores procurarán penetrar al soldado esta enseñanza, explicando las diferencias que existen, para los giros, etc., entre esta escuela y la que se ha explicado á pie.

Esgrima del sable.

5º domingo.—Instrucción de sección á pie. (Números 356 á 403).

En esta enseñanza los instructores tendrán presente lo que el reglamento determina en la instrucción á caballo, cuya formación y movimiento deberán explicarse y practicarse á pie, á objeto de suplir la falta eventual de caballos.

6º domingo.—Instrucción de escuadrón. (Números 479 á 579).

7º domingo.—Repetición de lo practicado en el domingo anterior.

Combate á pie del escuadrón. (Números 580 á 606).

8º y 9º domingo.—Servicio en campaña, como lo dispone la orden general número 315 de fecha 11 de Noviembre del año 1895.

Nota.—En los domingos sucesivos hasta completar los trece de instrucción, se harán los ejercicios de tiro en la forma dispuesta para la infantería.

A. CAPDEVILA.

SERVICIO DE PLAZA

Agosto 18 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día el teniente coronel don Antonio Tiscornia, con ayudante de su batallón.

En el Detall general del ejército, el mayor don Juan Crovetto, con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

ORDEN GENERAL NÚMERO 240

Buenos Aires, Agosto 19 de 1896.

Por resolución superior, déjase sin efecto lo que previenen los incisos 2º, 3º, 4º y 5º del artículo 9º del «Reglamento sobre el servicio interno de los cuerpos de tropas», disponiéndose que en adelante todos los pedidos, relaciones, documentos, solicitudes y reclamos que se hicieren de los cuerpos ó reparticiones del ejército, como asimismo los personales de jefes, oficiales y tropa, se eleven á este Estado mayor general, por el conducto y con la intervención de los jefes superiores de que los cuerpos ó reparticiones dependan, para darles desde allí la tramitación que corresponda.

—

Se ha resuelto prorrogar en dos meses más, el tiempo fijado por el nuevo reglamento de uniformes para el uso obligatorio del de gala en formaciones, en consideración á no existir en plaza los elementos que se requieren para confeccionarlo.

—

La superioridad, por disposición de fecha 13 del corriente, se ha servido promover al empleo de alférez y subteniente, en orden de mérito, según las clasificaciones obtenidas, á los alumnos del Colegio militar, don Julián Falcato, don Antenor Petit de Murat, don Agustín Pérez, don Alejandro Méndez, don Arturo Poisson, don José Fuenzalida, don Luis Pérez, don Samuel Castro, don José H. Argañaráz, don Arturo Rosas, don Guillermo Villegas, don Carlos Villanueva, don Eufrasio Míguez, don Alberto Belocq, don Arturo Rivens, don Basilio Pestiné, don José M. Avalos, don Fermín Ruiz, don Carlos Muzio, don Conrado Riso Patrón, don Carlos R. Casas, don Andrés Riso Patrón, don Guillermo Romero y don Etelredo Berrisso, destinándoseles á prestar sus servicios en el arma y cuerpos siguientes:

ARTILLERIA

Regimiento 1º, alférez don Carlos Mussio.
Id 2º, id don Alberto Bellveq.
Id 3º, id don Carlos R. Casas.
Id 5º, id don Antenor Petit de Murat.
Id 6º, id don Guillermo Villegas.
Id id, id don Eufrasio Miques
Id id, id don Andrés Risso Patrón.
Id de montaña, alférez don Guillermo Romero.
Id id, id don Eteberedo Berizzo.

INFANTERIA

1er. batallón, 1er. regimiento, don Samuel Castro.
Id id, 2º id, don Agustín Pérez.
Id id, id id, don Arturo Poisson.
Id id, 3º id, don Andrés Fuenzalida.
Id id, 5º id, don José M. Argañarás.
Id id, id id, don Arturo Rivens.
Id id, 6º id, don Basilio Pestiné.
Id id, 8º id, don Julián Falcato.
Id id, 9º id, don Alejandro Méndez.
Id id, 11º id, don Arturo Rosas.

CABALLERIA

Regimiento 1º, alférez don Luis Perez.
Id id, id don Carlos Villanueva
Id 5º, id don José J. Avalos.
Id id, id don Fermín Ruiz.
Id 6º, id don Conrado Risso Patrón.
Id id, id don Ernesto Day.

Por resolución superior de fecha 6 del corriente ha sido promovido á cirujano de división, el que lo era de brigada, doctor Eulogio Fernández.

Lo que se hace saber al ejército para su debido conocimiento y efectos.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA.

Agosto 19 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el señor coronel don Angel F. Falcón, con ayudante de su batallón.

En el Detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra, con el capitán don Francisco V. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1896

Tipo oficial del oro, 275 %.

Recaudado en curso legal $ 237606 18—Su equivalente en oro, 86500.36—Recaudado en oro sellado, 38787.11— Total á oro, 125287.47.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2539511.02—Su equivalente en oro, 913863.52—Recaudado en oro sellado, 507725.35—Total á oro, 1421588.87.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2600772.44—Su equivalente en oro, 747814.62—Recaudado en oro sellado, 376068 07—Total á oro, 1123882.69.

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1896

Total á oro, $ 297706.18.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 36095704.98—Su equivalente en oro, 11737357.40—Recaudado en oro sellado, 6057309 23—Total á oro, 17794666.63.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 35858803.56 Su equivalente en oro, 10153095.55—Recaudado en oro sellado, 5500121.97—Total á oro, 15653217.52.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2141449 11.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADA DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1896

Tipo oficial del oro, 276 %

Recaudado en curso legal $ 224959.83.—Id en oro sellado $ 22611.74.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ADUANA DE LA CAPITAL

Estado de recaudación en la primera quincena del mes de Agosto de 1896

ENTRADAS	Equivalente de los $ oro	PAPEL	ORO SELLADO
Existencias de la quincena anterior:			
En efectivo		225.537.70	18.808.08
En letras de aduana			
En letras de aduana protestadas		287.896.44	5.192.03
En letras por impuestos internos			
Total		513.434.14	24.000.11
Renta recaudada:			
Importación	720.329.51	1.995.833.81	357.315.06
Adicional	25.692.75	71.204.27	13.129.31
Almacenaje	7.681.28	21.332.05	3.213.52
Eslingaje	11.454.95	31.707.60	4.863.43
Guinches	4.048.33	11.216.30	1.628.75
Sellos y Estadística	3.781.63	10.342.78	2.446.50
Multa al 2 %	366.96	1.020.94	131.88
Multa al 5 %	87.51	242.07	65.79
Intereses de letras	38.41	106.84	1.20
Exportación	5.927.77	16.413.56	17.176.67
Faros y Avalices	3.936.15	10.904.75	1.759.40
Visita de Sanidad	1.078.58	2.979.18	536.45
Puerto	5.619.13	15.586.65	1.618.75
Muelle	8.734.93	24.273.58	3.959.63
Derecho de Piso	276.14	762.26	
Derecho Consular	14.—	39.18	2.—
Corte de maderas	23.68	66.30	
Alcoholes		3.798.66	
Prácticos		124.88	
Servicio de tracción		5.341.—	
Arqueos		241.34	
Arrendamientos fiscales		100.28	750.—
Total		2.223.638.28	408.598.34
Varios:			
Recibido de las empresas particulares por sueldos de guardas por Junio y Julio		6.410.—	
Recibido por la mensualidad correspondiente al mes de Julio		400.—	
Total		6.810.—	
Totales generales		2.743.882.42	432.598.45

SALIDAS	PAPEL	ORO SELLADO
Banco de la Nación:		
Depositado en la Sucursal de .... á la orden del Ministerio de Hacienda, según los recibos que se adjuntan.		
Recibo Nº 3 y 2 Fecha 1º de Agosto	225.537.70	18.808.08
» » 6 » 7 » 3 » »	126.048.13	30.554.79
» » 11 » 12 » 4 » »	352.673.—	14.356.91
» » 15 » 14 » 5 » »	155.405.06	41.652.99
» » 20 » 19 » 6 » »	98.357.92	61.712.31
» » 25 » 24 » 7 » »	65.547.43	70.687.19
» » 29 » 30 » 8 » »	376.176.03	13.712.75
» » 32 » 31 » 10 » »	143.753.77	17.815.63
» » 40 » 39 » 11 » »	119.230.69	43.343.19
» » 45 » 44 » 12 » »	247.949.24	21.349.20
» » 48 » 47 » 13 » »	148.432.62	39.565.99
» » 52 » 53 » 14 » »	242.838.18	34.054.37
Total	2.301.949.77	407.613.40
Contaduría General de la Nación:		
Remesado á dicha: en 10 Ag'to de 1896	6.810.—	
Total	6.810.—	
Devoluciones por derechos de exportación:		
Pagado en 1º de Agosto de 1896		2.152.83
» » 3 » » » »	4.895.87	507.29
» » 5 » » » »	20.79	
» » 7 » » » »		4.29
» » 8 » » » »		1.704.90
» » 10 » » » »	235.72	337.30
» » 12 » » » »		29.15
» » 13 » » » »	49.29	
» » 14 » » » »	217.40	
Total	5.419.07	4.735.76
Existencia para la quincena siguiente:		
En efectivo	141.807.14	15.057.26
En letras de aduana protestadas	287.896.44	5.192.03
Total	429.703.58	20.249.29
Totales generales	2.743.882.42	432.598.45

Aduana de la capital, Agosto 15 de 1896.

Vº. Bº.—J. H. Martinez Castro, administrador.—J. C. Rodriguez, sub-administrador y contador interventor.—A. Pesce.

Devolución por exportación correspondiente á la primera quincena de Agosto de 1896.

FECHA	INTERESADO	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL		ORO	
1	T. Rivara	4192	—	—	11	32
«	Id. id	3942	—	—	40	63
«	Id. id	4016	—	—	10	53
«	Masurel Cía	459	—	—	246	13
«	A. Belmón	4166	—	—	852	49
«	Masurel Cía	8475	—	—	64	68
«	Id. id	3235	—	—	4	77
«	Id. id	7429	—	—	885	89
«	H. Peyon y Cía	714	—	—	2	88
«	Id. id	2793	—	—	33	51
3	B. Altgelt	366	717	48	—	—
«	Id. id	263	250	30	—	—
«	Id. id	7915	419	70	—	—
«	Id. id	1448	111	01	—	—
»	Id. id	1601	23	—	—	—
«	Id. id	1599	225	93	—	—
«	Id. id	1703	1601	43	—	—
«	Id. id	3676	18	60	—	—
«	Id. id	3716	167	84	—	—
«	Id. id	1464	308	72	—	—
«	Id. id	1914	948	90	—	—
«	Id. id	3500	22	69	—	—
«	Id. id	2195	9	55	—	—
«	Id. id	2826	70	72	—	—
«	Id. id	4321	—	—	473	97
«	Id. id	4120	—	—	30	90
«	Id. id	3886	—	—	2	42
5	I. Bernárdez	4541	20	79	—	—
7	E. Muller	4300	—	—	2	69
«	Id. id	4301	—	—	1	60
8	Masurel y Cía	7774	—	—	1704	90
10	H. Heiken	3133	—	—	4	10
«	Id. id	3134	—	—	37	48
«	Id. id	2980	—	—	12	40
«	Id. id	3254	—	—	36	59
«	Id. id	2826	—	—	78	42
«	Id. id	2745	—	—	56	63
«	Id. id	2899	—	—	1	39
«	Id. id	2982	—	—	46	69
«	Id. id	2307	—	—	63	60
«	W. Paats	3789	235	30	—	—
12	L. Camartino	1120	—	—	29	15
13	H. V. Eicken	25	49	29	—	—
14	T. Rivara	4845	217	40	—	—

Total de lo devuelto

	EQUIVALENT	CURSO LEGAL	ORO SELLAD
Exportación	1.827.21	5.263.45	4.620.36
Estadística	44.—	155.62	115.40
Total general	1.871.21	5.419.07	4.735.76

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Vapor francés Caravellas, de Havre y escalas, á Heilman, con: á W. Paats, 325 bolsas azúcar; Schelp, 45 cajones chocolate; á varios, 21 id mercaderías varias; P. Bolondo, 497 barriles azúcar. De Burdeos: W. Paats, 2000 cajones bitter; M. Tudor, 500 bultos agua mineral; P. Sahores, 25 barriles id; Goyenechea, 25 id id; orden, 316 cajones mercaderías varias; Mendelstadt 11 barriles vino, Santa Coloma, 22 cajones conservas, 17 bultos mercaderías; Necol hermanos, 100 cajones mercaderías; Calvet y Cía., 53 id licores, 40 id cognac, 56 barriles vino Mautalén, 300 id id, 50 id vinagre; D. Parodi, 55 cajones droguería; C. Solari, 175 id conservas, 30 id comestibles; orden 99 barriles vino; S. Unzué, 9 cajones mercaderías varias.

Scottish Hero, vapor inglés, de Amberes y escalas á W. Samson, con: á A. Forgues, 258 cajones ferretería; Vidal, 34 cajones porcelana; Bianchetti hermano, 344 cajones balanzas y ferretería; L. Wallstabi, 150 cajones cristales; L. Gardes, 50 cajones loza; P. Coster, 42 cajones mosaicos; J. Bell, 35 bultos ocre; M. Pérez, 300 bolsas arroz; Gremier, 100 id id; R. Kern, 71 fardos papel; Mignaqui, 55 cajones champagne; G. Zanoli, 55 bultos ferretería, alambre y vidriería; Galli hermano, 79 cajones artículos de escritorio y papelería; R. Ottone, 60 cajones azul; Roland, 33 cajones ferretería; Pellerano, 220 cajones almidón; Necol hermano, 89 cajones pescado; Mignaqui, 25 cajones id; Belzunce, 53 cajones ferretería y quincallería; T. Drysdale, 53 cajones ferretería y maquinarias; A. Descoux, 2000 bultos ferretería; Dilleman, 350 cajones id. Forn, 100 cajones mercaderías; W. Hirsch, 82 cajones mercaderías; Ministro de Guerra, 2157 bultos materiales; á varios, 319 cajones mercaderías generales.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con: 50 bolsas lentejas, á Bossio y Camuyrano; 400 id garbanzos, á M. Pérez y Cía; 6 fardos cueros, á M. A. García y Cía; 30 sacos porotos, 30 id garbanzos, á G. A. Ockimig; 52 id lentejas, á M. Pérez y Cía; 69 cajones mercaderías á Staudt y Cía; 13 id id á Jarou y Arregui.

Vapor Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con 1 cajón 1 piano, á H. Py y Cía.; 50 barricas yerba, 25[2 id id, 25[4 id id, á Necol y C.ª; 80 id id, 17 id id, 32 sacos garbanzos, á Sinistri y Laffin; 40 barricas yerba 20[2 id id, 20[4 id id, á A. C. Link y Cía.; 1 cajón yeso, á A. P. Ravelli y Cía.; 46 bolsas ajos, á P. Penna.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Dios y Pueblo, de Santa Fe, á F. Mania.

Palestro, de La Paz, á Falco y Chiessa.

Arturo Altieri, de Zárate, á L. Mosso.

Pellico, de Uruguay, á L. Graffigno.

Siempre Matilde, de islas San Fernando, á id.

Relámpago, de id á id.

Mercedes Leonor, de id á id.

Primera Europa, de Campana, á id.

Voluntad de Dios, de id, á id.

Derrotero, de Santa Fe, á F. Mihanovich.

Setínico, de id, á id.

Gualeguay, de San Lorenzo, á Núñez y Cerro.

Nuevo Monte Roso, de La Plata, á H. Cordomí.

Ferrocarril del Oeste, de Santa Fe, á H. Cordomí.

General San Martín, de La Plata, á L. Camartino.

Siempre Josefina, de Campana, á J. Zucoli y Cía.

Joven Cándido, de La Paz, á Falco y Chiessa.

Cita de Genova, de Helvecia, á L. Mosso.

Damián Abatengh, de Santa Fe, á H. Cordomí.

———

Entradas y salidas de ultramar correspondientes á la primera quincena de Agosto de 1896.

ENTRADAS

Vapor argentino Fortuna, de 104 toneladas, capitán Masson, procedente de Santa Catalina, con cargamento de fruta consignado á Adano; vapor argentino Pomona, de 607 toneladas, capitán Vucasovich, de Paranaguá, con 2 pasajeros y cargamento de yerba á Adano; vapor inglés William Balls, de 1595 toneladas, capitán Wilckes, de Sunderland, con carbón á Worms y Cía; vapor inglés Castellian Prince, de 1496 toneladas, capitán Coull, de Nueva York, con carga general á Knott; vapor inglés Heliades, de 1921 toneladas, capitán Graves, de Liverpool, con carga general á Huergo; fragata inglesa Otterspool, de 1711 toneladas, capitán Reid, de Boston, con madera á J. J. Drysdale; barca italiana Nuova Galatea, de 515 toneladas, capitán Mancini, de Cardiff, con carbón á Wilson Sons.

Transporte nacional Santa Cruz, de las costas del sur á la dársena á descargar; vapor inglés Castellian Prince de la rada á la Boca á descargar; vapor inglés Danube, de Southampton y escalas á La Plata á descargar; vapor argentino Pomona, de la rada á la darsena á descargar; lugre inglés Sunny South, de la rada al Riachuelo á descargar; vapor argentino Fortuna, de la rada al Riachuelo á descargar.

Vapor inglés County Derry, de 1168 toneladas, capitán Brown, procedente de Pascagoula, con cargamento de madera consignado á J. J. Drysdale; lugre inglés Sunny South, de 498 toneladas, capitán Pendy de Bear River, con madera á J. J. Drysdale.

Vapor inglés Aurora, de la rada al Riachuelo á descargar; vapor inglés Thomas Wyman, del Rosario á La Plata á completar cargamento; vapor inglés Hellopes, de la rada á la dársena á cargar; vapor inglés County Derry, de la rada á la Boca á descargar; vapor inglés Roman Prince, del Rosario á La Plata á completar cargamento.

Vapor francés Burgundia, de la rada á la dársena á descargar (pasará al dique número 3); barca italiana Nuova Galatea, del canal al Riachuelo á descargar.

Vapor inglés Highfield, de San Nicolás al dique núm. 2 á completar cargamento; vapor inglés Straits of Magellan, de San Nicolás al dique núm. 2 á completar cargamento; vapor inglés Raverstoe, del Rosario á La Plata á completar cargamento; vapor inglés Helcades, del canal al dique núm. 1 á descargar; vapor inglés Chelydra, de la rada á la dársena á descargar; vapor inglés Italian Prince, de la rada á la dársena á descargar; vapor inglés Zero, de los ríos á La Plata á completar cargamento; vapor inglés Tower Hill, de malecones á La Plata á completar cargamento; vapor inglés Victoria, de La Plata al dique núm. 2 á cargar.

Vapor inglés Middleton, de 1601 toneladas, capitán Haurus, procedente de Río de Janeiro, en lastre, consignado á Samson y Cía.; vapor inglés Zoe, de 1437 toneladas, capitán Miles, de Río de Janeiro, en lastre, á Samson y Cía.; vapor inglés Windsor, de 1797 toneladas, capitán Werner, de Cardiff, con carbón á Mudd; vapor inglés Ripon City, de 1384 toneladas, capitán Cormack, de Santos, en lastre á Christensen; barca italiana Gerónima Bianchi, de 645 toneladas, capitán Gianoni, de Liverpool, con carga general á Bianchi; barca americana Carrie Winslow, de 820 toneladas, capitán Montgomery, de Portland, con madera á J. J. Drysdale; lugre americano Rachel Emery, de 580 toneladas, capitán Weyman, de Portland, con madera á Roberts; barca noruega Magnat, de 636 toneladas, capitán Hansen, de Savanna con resina á la orden.

Vapor inglés Ripon City, de la rada á La Plata, á tomar carbón para seguir á los ríos á cargar; vapor inglés Claring Cross, de San Nicolás á La Plata, á completar cargamento; vapor inglés Zoe, de la rada al dique número 3, á cargar; vapor inglés Middleton, de la rada al dique número 1, á cargar; vapor inglés Stella de San Nicolás al dique número 2, á completar cargamento; vapor inglés Baron Elibank, del Rosario al Gran Dock, á completar cargamento; vapor inglés Windsor, de la rada á La Plata, á des-

cargar; vapor inglés Rosario, á La Plata, á completar cargamento.

Vapor alemán Antonina, de 1496 toneladas, capitan Ohlerih, procedente de Río Grande, con 16 pasajeros, en lastre, consignado á Delfino hermanos; vapor inglés Highland Scot, de 2016 toneladas capitán Muchisen, de Liverpool, con carga general á Houlder Bros; vapor inglés Meath, de 1457 toneladas, capitan Colling, de Liverpool, con carga general á Samson y Cía.

Vapor inglés Capo Colonna, de San Pedro al dique número 2, á completar cargamento; crucero torpedera Patria, de malecones á La Plata, á tomar carbón.

Vapor francés Bearn, de 2030 toneladas, capitán Iperti, procedente de Marsella, Barcelona, Málaga, Tenerife, Dakar, Río de Janeiro y Santos, con 493 pasajeros y carga general, consignado á Py; vapor inglés Julia Park, de 1771 toneladas, capitán Cameran, de Río de Janeiro en lastre, á Samson y Cía.; vapor francés Colonia, de 1930 toneladas, capitan Leguen, del Havre, con 37 pasajeros y carga general á Heilmann; vapor francés Matapan, de 2052 toneladas, capitán Vannin, de Burdeos, Lisboa, Río de Janeiro y Santos, con carga general á Martin Donós; vapor inglés Hiberman de 1805 toneladas, capitán Vallan, de Liverpool, con carga general á Samson y Cía.

Vapor francés Colonia, de la rada al dique número 2, á descargar; vapor inglés Julia Park, de la rada al dique número 1, á cargar; vapor francés Matapan de la rada al dique número 1, á descargar,

Vapor aleman Athen, de 1425 toneladas capitán Bleisen, procedente de Hull, con cargamento de carbón consignado á Delfino hermanos; bergantín inglés Mersey, de 963 toneladas, capitán Christensen, de Mobile, con madera á J. J. Drysdale; vapor inglés Ethelwalda, de 1856 toneladas, capitán Evans, de Newport, con carbón al ferrocarril al Pacífico; fragata americana Lancaster, de 3200 toneladas y 250 tripulantes, capitán Sterling, de Montevideo; barca americana Alice Reed de 829 toneladas, capitán Ford, de Bridgewater, con madera á Risso.

Vapor italiano Sirio, de Génova á La Plata, á descargar; patacho español Elvira, de la rada á la Boca á descargar; vapor inglés Bishopsgate, de los ríos á La Plata, á completar cargamento; crucero de guerra 25 de Mayo, de la rada á La Plata, a hacer carbón.

Vapor italiano Lavagna, de la rada al dique número 1 á descargar; vapor inglés Etheiwolde, de la rada á la Boca á descargar; vapor inglés Highland Scot, de la rada al dique número 2 á descargar; vapor inglés Bellucia, de la rada á La Plata á cargar; vapor inglés Tarragona, de San Nicolás á La Plata á completar cargamento; vapor inglés Phoeve, de la rada á Barracas á descargar; vapor inglés Meath, de la rada á la Boca á descargar; vapor alemán Athen, de la rada al Riachuelo á descargar; vapor alemán Rudersburg, de los ríos al dique número 2 á completar cargamento; vapor francés Béarn, de la rada al dique número 2 á descargar; vapor inglés Hibernian, de la rada al dique número 3 á descargar; vapor francés Olbia, del Rosario al dique número 2 á completar cargamento; vapor alemán Rosario, del Rosario á la dársena á completar cargamento; vapor inglés Bellaura, del dique número 2 á La Plata á completar cargamento; vapor inglés Gellivara del Rosario á La Plata á completar cargamento; vapor inglés Kelvingrove, de la rada al Riachuelo á descargar; vapor inglés Salado, de la rada al Riachuelo á descargar.

Vapor inglés Sola, de 1405 toneladas, capitán Byrne, procedente de Newport, con 5 pasajeros y cargamento de carbón consignado á Huergo; vapor inglés Phoebe, de 1755 toneladas, capitán Story, de Cardiff, con carbón á Worms y Cía.; vapor inglés Kelvingrove, de 1714 toneladas, capitán Rider, con carbón al ferrocarril Central argentino; vapor italiano Lavagna, de 1038 toneladas, capitán Zino, de Génova, Barcelona, Cádiz y Las Palmas, con carga general, á Bianchi.

Vapor francés Italie, de 2138 toneladas, capitán Kavel, procedente de Marsella y Barcelona, con 313 pasajeros y carga general, consignado á Py; vapor inglés Juanita North, de 2322 toneladas, capitán Perry, de Newport, con carbón, á Samson y Cía.; vapor alemán Mendoza de 2875 toneladas, capitán Behrman, de Hamburgo, con 31 pasajeros y carga general á Delfino hermanos; vapor inglés Juanita, de 378 toneladas, capitán Bowen, de Paranaguá, con yerba, á Boadle.

Vapor italiano Nord-América, de Génova á La Plata á descargar; vapor francés Italie, de la rada á la dársena á descargar; vapor inglés Riversdale, del Rosario á La Plata á completar cargamento; vapor noruego *M*unin, del Rosario á La Plata á completar cargamento; vapor inglés Tandil, del Rosario á La Plata á completar cargamento; barca inglesa *M*ersey, de la rada á Barracas á descargar; vapor inglés Yarrowdale, de San Nicolás al dique número 2 á completar cargamento; vapor alemán *M*endoza, de la rada al dique número 3 á descargar; vapor inglés Juanita, de la rada al dique número 3 á descargar; barca americana Alice Reed, de la rada al Riachuelo á descargar; lugre americano Rachel Emery, de la rada al Riachuelo, á descargar; vapor inglés Gandestry, de Ramallo á La Plata á completar cargamento; vapor alemán Marie Elisabeth, de San Nicolás á La Plata á completar cargamento; vapor inglés Cranford, del Rosario á La Plata á completar cargamento.

Vapor inglés Ida, de 345 toneladas, capitán Compton, procedente de Paranaguá, con yerba, consignado á Boadle; vapor inglés Entorprise, de 2550, capitán Russelle, de Cardiff, con carbón á Worms y Cía.; vapor inglés Powderham, de 1950, capitán Prout, de Coronel (Chile), con salitre, á Wilson Sons; pailebot ingles Canaria, de 242, capitán Brown, de St. John, con madera, á Robert; barca americana Sarmiento, de 575, capitán Harding, de Annapolis, con madera, á Roberts; vapor alemán Willehad, ne 3192, capitán Ruhman, de Bremen y escalas, con 53 pasajeros y carga general á Marquardt.

Vapor francés Maurice et Rednion, de San Nicolás al dique número 1, á completar cargamento; vapor inglés Juanita North, de la rada á La Plata á cargar; crucero de guerra 9 de Julio, de la rada á La Plata, á tomar carbón; vapor inglés Powderham, de la rada á La Plata, á tomar carbón; vapor inglés Ida, de la rada al dique número 3, á descargar; vapor francés Cordillère, de Burdeos á La Plata á descargar.

Vapor inglés Darwin, de 1645 toneladas, capitán Luccep, procedente de Santos en lastre, consignado á Holland; vapor alemán Marxburg, de 1425 toneladas, capitán Rekle, de Bremen y Amberes, con carga general á von Freeden; vapor inglés Etona, de 1613 toneladas, capitán Guright, de Nueva York á Williams; vapor inglés Ibex, de 1519 toneladas, capitán Lumb, de Glasgow, con carbón á Worms y Cía; barca americana J. H. Bowers, de 697 toneladas, capitán Magena, de Yarmouth, con madera á Roberts; barca inglesa Glenbank, de 1359 toneladas, capitán Leonard, de Vancouver, con madera, al Banco Británico; barca americana Auburndale, de 575 toneladas, capitán Dow, de Portland, con 2 pasajeros y cargamento de madera á Roberts; barca italiana Colombo, de 921 toneladas, capitán Parpaglione, de Montevideo con sal á Lanata; lugre inglés Athenas, de 663 toneladas, capitán Roberts, de Yarmouth, con madera, á J. J. Drysdale; barca italiana Avanti Savoia, de 1382 toneladas, capitán Ballarino, de Marsella, con carga general, á J. J. Drysdale.

Vapor inglés Enterprise, de la rada al Riachuelo á descargar; vapor alemán Willehad, de la rada al dique número 1 á descargar; vapor alemán Marxburg, de la rada á la dársena á descargar; vapor inglés Etona, de la rada á la Boca á descargar; barca americana Carrie Vislow, de la rada al Riachuelo á descargar.

Vapor francés Corsica, de 1394 toneladas, procedente del Havre y escalas, con 64 pasajeros y carga general consignada á Hellmann; vapor inglés Cascapedia, de 2842 toneladas, de Cardiff, con carbón al gobierno nacional; fragata inglesa Treasurer, de 1386 toneladas, de Portland, con madera á J. J. Drysdale.

Vapor francés Corsica, de la rada á la dársena á descargar; vapor inglés Hippomenes, de la rada á la dársena á cargar; fragata inglesa Otterspol, de la rada á la Boca á descargar; vapor inglés Cascapedia, de la rada á La Plata á descargar.

Vapor inglés Horace, de 2133 toneladas, capitán Davis, procedente de Amberes y Londres, con 7 pasajeros y carga general, consignada á Boadle; vapor alemán Macedonia, de 1476 toneladas, capitan Bufalt, de Río Grande con 13 pasajeros, en lastre á Delfino Hnos.; barca americana Agate, 895 toneladas, capitán Sutts, de Savannah, con madera á Shaw Hnos.; barca italiana Reconoscenza, de 339 toneladas, capitán Massa, de Port Natal, en lastre á Solari.

Vapor inglés Ibex de la rada al Riachuelo á descargar; vapor inglés Baltazar, de San Pedro al dique número 3, á completar cargamento; vapor inglés Soutuwold, de San Nicolás á la Boca á completar cargamento; vapor inglés Horace, de la rada al dique número 2 á descargar; pailebot inglés Canaria, de la rada al Riachuelo á cargar; fragata inglesa Seurar de la rada al Riachuelo á descargar, vapor ingles Lesburg, de San Pedro á La Plata á completar cargamento; paquete inglés Thames, de Southampton á La Plata, á descargar.

SALIDAS

Vapor inglés Unionist, del dique número 1 para Santos, con cereales; vapor inglés Victoria, de La Plata para Londres y Amberes, con cereales y ganado en pie; vapor inglés Twickenham, de La Plata para Río Janeiro, con ganado en pie; vapor inglés Lucina, del dique número 1 para Río Janeiro, con frutos del país y ganado en pie; fragata inglesa Marabout, del Riachuelo para ultramar, con quebracho; crucero italiano Cristóforo Colombo, de La Plata para Montevideo; vapor inglés Llanthony Abbey, de La Plata para San Vicente, por órdenes, con frutos del país; vapor inglés Lombardy, del dique núm. 3 para el Rosario, á cargar; vapor francés Les Andes, del dique núm. 1 para Marsella, con pasajeros y carga; vapor francés Olbia, de Barracas para el Rosario, á cargar; vapor inglés Leitrim, de La Plata para Liverpool, con frutos del país.

Vapor inglés Zephyrus, de La Plata

para el Rosario, á cargar; vapor inglés Thomas Vyman, de La Plata para Amberes, con cereales; vapor argentino Mercurio, del dique núm. 1 para Río Janeiro, con ganado en pie.

Vapor inglés Doris, del dique núm. 2 para Río Janeiro, con ganado en pie; vapor inglés Victoria, del Gran Dock á la rada, en lastre; vapor francés Campiñas, de la dársena para el Havre, con frutos del país, carne congelada y ganado en pie; vapor italiano Sud América, de La Plata para Génova, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor inglés Tower Hill, del dique núm. 1 para La Plata, á completar, cargamento; vapor inglés Kelvin, del dique núm. 1 para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Whitby, del dique número 2 para San Vicente, por órdenes con cereales; vapor holandés Leonora, del dique núm. 1 para Dunkerque, con cereales y ganado en pie; vapor inglés Olympo, del dique núm. 2 para el Rosario, á cargar; barca italiana Bice, del Riachuelo para ultramar; con quebracho.

Vapor inglés Aaverstoe, de La Plata para Río Janeiro, con cereales; vapor francés Brésil,de La Plata para Burdeos, con pasajeros, correspondencia y carga; acorazado Almirante Brown, de La Plata para la rada; vapor alemán Pfalz, del dique núm. 2 para Bremen, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor alemán Tijuca, del dique núm. 2 para Hamburgo, con frutos del país; vapor inglés Kilburn, del dique núm. 1 para Río Janeiro, con ganado en pie; vapor inglés Virgil, de La Plata para Londres, con cereales; barca noruega Ellida, del Riachuelo para Mobile, en lastre.

Vapor inglés Edenmoore, del Riachuelo para la rada, á esperar órdenes, en lastre; vapor italiano Aquila, del dique núm. 2 para Génova, con frutos del país; vapor inglés Hippomenes, de La Plata para la rada, á esperar órdenes.

Vapor inglés Charing Cross, de La Plata para Londres, con frutos del país vapor inglés Highfield, del dique nº 2 para La Plata, á cargar; vapor inglés Ripon City, de La Plata para el Rosario, á cargar; vapor inglés Bellaura, del dique núm. 2 para La Plata, á completar cargamento; vapor inglés Sarmathie, del Riachuelo para San Nicolás, á cargar; vapor inglés Danube, de La Plata para Southampton, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor inglés Monrovia, de La Plata para el Rosario, á cargar; vapor inglés Helliopes, del dique núm. 1 para Liverpool, con carnes congeladas y ganado en pie; vapor argentino Bellarena, del dique núm 1 para Río Janeiro, con ganado en pie.

Vapor inglés King Cadwallon, del dique núm. 3 para el Rosario, á cargar; vapor italiano Vitoria, de La Plata para Génova, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor inglés Zero, de La Plata para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Gordon Castle, del dique núm. 1 para Río Janeiro, con frutos del país y ganado en pie; crucero 25 de Mayo de La Plata para la rada; vapor inglés Gellivara, de La Plata para Amberes, con cereales.

Vapor inglés Charing Cross, de La Plata para Amberes, con frutos del país; vapor inglés Tarragona, de La Plata para Amberes, con frutos del país; vapor inglés Midleton, del dique número 1 para Rio de Janeiro, con ganado en pie; lugre noruego Sogne, del Riachuelo para el Brasil, con pasto; vapor inglés Georgian Prince, del dique número 3 para el Rosario, á cargar; vapor inglés Tower Hill, de La Plata para Londres, con frutos del país y ganado en pie; vapor noruego Munin, de La Plata para San Vicente, por órdenes, con cereales.

Vapor francés Burgundia, del dique número 3 para el Rosario, á cargar; vapor inglés Straits of Magellan, del dique número 1 para Santos, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Afghan Prince, del dique número 1 para Campana, á descargar; vapor inglés Highfield, de La Plata para Londres, con frutos del país; vapor portugués Tejo, del dique número 1 para Santos, con ganado en pié; vapor alemán Rosario, de la dársena para Hamburgo, con frutos del país; vapor inglés Castillian Prince de la Boca para el Rosario, á cargar; vapor inglés Heliades, del dique número 1, para Liverpool, con frutos del país; vapor inglés Stella, del dique número 2 para Liverpool, con frutos del país; barca italiana Elisa, de la Boca para Génova, con frutos del país; barca noruega Nora, del Riachuelo para ultramar, con quebracho; barca americana Vilora H. Hopkins, del Riachuelo para Barbados, en lastre; vapor alemán Rudelsbourg, del dique número 1 para Bremen, con frutos del país.

Vapor inglés Ripon City, de La Plata para el Rosario, á cargar; vapor inglés Powderham, de La Plata para San Vicente, por órdenes, con cereales; barca italiana Amore, del Riachuelo para Falmouth, con cereales; vapor inglés Bellaura, de La Plata para Londres, con frutos del país y ganado en pie.

Vapor alemán Marie Elisabeth, de La Plata para Amberes, con frutos del país; vapor inglés Cranford, de La Plata para Londres, con frutos del país; vapor inglés Bellucia, de La Plata para Liverpool, con frutos del país; vapor inglés Gladestri, de La Plata para San Vicente, por órdenes, con cereales; vapor francés Olbia, del dique núm. 1 para Marsella, con pasajeros y carga; barca alemana Zión, del Riachuelo para Delaware Breakwater, en lastre; lugre inglés Albertina, del Riachuelo para Brunswick, en lastre; lugre inglés Arona, del Riachuelo para ultramar, con frutos del país; pailebot inglés Tyree, del Riachuelo para Boston, con frutos del país; vapor danés Olaf, del dique número 1, para Rio de Janeiro, con ganado en pie; vapor inglés Tandil, de La Plata para Liverpool, con frutos del país.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Newport

—

Newport Mon, Julio 22 de 1896.

A S. E. el doctor don Juan José Romero, Ministro de Hacienda de la República Argentina.

Señor Ministro:

Tengo el alto honor de remitir á V. E. el informe mensual de los precios vigentes de los artículos de esta plaza.

Quiera V. E. aceptar las seguridades de mi respetuosa y más alta consideración.

Th. Checchi,
Cónsul.

—

Los precios vigentes de los siguientes artículos, son:

Carne fresca de vaca, de 7 á 8 1|2 peniques la libra.

Ganado vacuno, de 46 2|3 á 60 2|3 chelines el quintal de 112 libras.

Ganado carneril, de 30 á 37 1|2 chelines, según peso y condición.

Carneros, de 6 á 7 1|2 peniques la libra.

Trigo, de 22 1|2 á 26 1|2 chelines las 496 libras.

Harina, de 20 á 25 chelines el saco de 280 libras.

Cueros lanares, de 4 á 6 chelines c|u.

Cueros vacunos, de 3 á 4 peniques la libra.

Carbón de piedra, de 7 3|4 á 8 1|2 chelines la tonelada de 1015 kilogramos.

Carbón patente de ladrillos, 10 1|4 chelines id id.

Barras-carriles de acero, de 95 á 110 chelines id id.

Th. Checchi.
Cónsul.

—

Buenos Aires, Agosto 19 de 1896.

Dése al Boletín Oficial, y fecho, pase á la Dirección general de estadística— *Alberto B. Martínez.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vehículos en la línea de la administración de Rosario á las estaciones de ferrocarriles y puertos de la localidad. Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato. Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1896.—*P. A. Eliçagaray.* 28-A

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días para la construcción de la caballeriza de correos situada en la calle de San Juan núm. 956, para la compra de ciento veinte caballos, treinta y cinco guarniciones completas de un caballo y quince de yunta.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el viernes cuatro de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v-4-s

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 1917: Centro-América número 1311, General Lavalle número 2520, Independencia número 345, Larrea número 252, Moreno número 1539, Ombú número 538, Paraná número 779, Pozos número 336, Pasco número 170 y San José número 870.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el día 21 de Agosto á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 21 de 1896.—*José A. García*, pro secretario. v21

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para ejecutar las obras de ampliación y modificación de las domiciliarias ya existentes en la aduana de la capital, situada calle Victoria entre Balcarce y Colón.

Por pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Septiembre á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*D. Sagastume*, secretario.

———

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días y por segunda vez para la provisión de 14,000 durmientes de quebracho colorado para la vía de este ferrocarril.

Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 4 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto.

El pliego de condiciones para la licitación se encuentra en la secretaría de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.

Río Cuarto, Agosto 4 de 1896.—*La Administración*. v-4-s.

———

Dirección general de ferrocarriles

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles en Río Cuarto, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario, en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y se abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 20 de Septiembre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.—*El Secretario.*

———

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la capital

EDICTO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la capital, se cita y emplaza, por el término de *quince días*, contados desde la fecha, á *don Jaime Pozuelo*, á fin de que tome la intervención que le corresponde en el sumario que se le sigue bajo expediente número 115, letra P, como dueño de los cajones marca J. P. números 104 y 105 introducidos por el vapor «Magdalena», de siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía, si en dicho término no compareciere.

Oficina de sumarios, Agosto 10 de 1896 —*Antonio L. Marcenaro.* v-26

———

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

Señor director del Departamento de minas.—Carlos E. Villanueva, propietario, y Manuel Zúñiga Medina, comerciante, domiciliados en la calle San Martín 484, ante esa Dirección, exponemos: Que de conformidad á la ley de minas, venimos en solicitar una extensión máxima para explorar, en la parte libre del yacimiento carbonífero, pedido y registrado por el segundo, en el territorio del Neuquén, partiendo de la línea sud de las pertenencias solicitadas por los señores Pedro Lautaro Ferrer y Víctor Zúñiga Medina, y siguiendo el mismo rumbo.—*M. Zúñiga Medina.—Carlos E. Villanueva.*

Presentado hoy tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta*

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896.—De conformidad con el párrafo tercero del artículo 138 del Código de minería, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, reservándose este Departamento proveer lo que corresponde en su oportunidad, respecto á la extensión solicitada, de acuerdo con el párrafo primero del referido artículo.—*H. D. Hoskold*, director general. 20-28-6-S

—

Señor director del Departamento de minas.—Pedro Lautaro Ferrer, médico, y Víctor Zúñiga Medina, agricultor, domiciliados en la calle San Martín 484, ante esa Dirección, exponemos: Que de conformidad á la ley de minas, venimos en solicitar dos pertenencias continuas, para reconocer, en la parte libre del yacimiento carbonífero, pedido y registrado por don Manuel Zúñiga Medina, en el territorio del Neuquén, partiendo de la línea sud de las pertenencias solicitadas por los señores Carlos E. Villanueva y Manuel Zúñiga Medina, y siguiendo el mismo rumbo de éstos.—*Víctor Zúñiga Medina.—P. L. Ferrer.*

Presentado hoy tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta*.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896.—De conformidad con el párrafo tercero del artículo 138 del Código de minería, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, reservándose este Departamento proveer lo que corresponde en su oportunidad, respecto á la extensión solicitada, de acuerdo con el párrafo primero del referido artículo.—*H. D. Hoskold*, director general. 20-28 6-S

—

Señor diaector del Departamento de minas.—Carlos E. Villanueva, propietario, y Manuel Zúñiga Medina, comerciante, domiciliados en calle San Martín 484, ante esa Dirección exponemos: que de conformidad á la ley de minas, venimos en solicitar una extensión máxima para explorar, en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por el segundo en el territorio del Neuquén, partiendo de la línea sud de las pertenencias solicitadas por los señores Pedro Lautaro Ferrer y Víctor Zúñiga Medina, siguiendo el mismo rumbo de éstos.—*Manuel Zúñiga Medina—Carlos E. Villanueva.*

Presentado hoy tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis; siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—*Resta*.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896.—De conformidad con el párrafo tercero del artículo 138 del Código de minería, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, reservándose este Departamento proveer lo que corresponde en su oportunidad, respecto la extensión solicitada, de acuerdo con el párrafo primero del referido artículo.—*H. D. Hoskold*, director general. 20-28-6 S

—

Señor director del Departamento de minas.—Pedro Lautaro Ferrer, médico, y Víctor Zúñiga Medina, agricultor, domiciliados en calle San Martín 484, ante esa Dirección exponemos: que de conformidad á la ley de minas, venimos en solicitar dos pertenencias continuas para explorar, en la parte libre del yacimiento carbonífero registrado por don Manuel Zúñiga Medina en el territorio del Neuquén, partiendo de la línea sud de las pertenencias solicitadas por los señores Carlos E. Villanueva y Manuel Zúñiga Medina, siguiendo el mismo rumbo.—*Víctor Zúñiga Medina.—P. L. Ferrer.*

Presentado hoy tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta*.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—En

esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896.—De conformidad con el párrafo tercero del artículo 138 del Código de minería, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, reservándose este Departamento proveer lo que corresponde en su oportunidad, respecto á la extensión solicitada, de acuerdo con el párrafo primero del referido artículo.—*H. D. Hoskold*, director general. 20-28-6 S

—

Señor director del Departamento de minas.—Pedro Lautaro Ferrer, médico, y Víctor Zúñiga Medina, agricultor, domiciliados en la calle San Martín 484, ante esa Dirección exponemos: que de conformidad á la ley de minas, venimos en solicitar dos pertenencias continuas, para reconocer, en la parte libre del yacimiento carbonífero descubierto y registrado por don Manuel Zúniga Medina, en el territorio del Neuquén, partiendo de la linea sud de las pertenencias de este señor y siguiendo su mismo rumbo.—*P. L. Ferrer—Víctor Zúñiga Medina*

Presentado hoy tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896.—De conformidad con el párrafo tercero del artículo 138 del Código de minería, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, reservándose este Departamento proveer lo que corresponde en su oportunidad, respecto á la extensión solicitada, de acuerdo con el párrafo primero del referido artículo.—*H. D. Hoskold*, director general. 20-28-6-S

—

Buenos Aires Julio 31 de 1896—Señor director del Departamento nacional de minas y geología. Guillermo G. Lloyd, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, y Arturo Dyson, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presentan y respetuosamente exponen: Que teniendo el conocimiento de arenas auríferas en el distrito de Teca, territorio del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicitamos se nos conceda una concesión de tres pertenencias, ubicándolas en el lugar indicado en el plano adjunto, señalado bajo la letra A y situado sobre el arroyo King Williams, tomando como base de partida la punta oeste de la concesión registrada bajo el número veinte y ocho y que fué denunciada por los señores Angel y Pedro Manzoni. Damos á la concesión el nombre de «La suerte». El terreno es del Estado y no está cultivado ni labrado. Es justicia.—*Guillermo G. Lloyd.—Arturo Dyson.*

Presentado hoy treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos y media p. m. Conste.—*Resta.*

Agosto 1° de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 15-20-27

—

Buenos Aires, Julio 31 de 1896.—Señor director del Departamento nacional de minas y geología.—Guillermo B. Dick, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, y Guilermo Savage, mayor de edad, soltero, domiciliado calle Cangallo 521, al Sr. director se presentan y respetuosamente, exponen: Que teniendo el conocimiento de arenas auríferas en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicitamos se nos conceda una concesión de tres pertenencias, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que adjuntamos, señalado bajo la letra C y situado sobre el arroyo «Golden Gully», tomando como base de partida la punta oeste de la concesión B, solicitada por los señores Luis Burrell y Mac Lowerostein. Damos á la concesión el nombre de «Por si acaso». El terreno es del Estado y no está cultivado ni labrado. Es justicia.—*G. Savage.—William B. Dick.*

Presentado hoy 31 de Julio de 1896, siendo las 2 y media p. m. Conste.—*Resta.*

Agosto 1° de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 15-20 27

—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1896.—Señor director del Departamento nacional de minas y geología. — Gean Pardón, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, y Cavé Gustave, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presentan y respetuosamente exponen: Que teniendo el conocimiento de cuarzo aurífero en el distrito en Teca, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicitamos se nos conceda una concesión de tres pertenencias, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que ya adjunto, señalado bajo la letra F y situado sobre el arroyo «Golden Gully», juntándose con la concesión registrada bajo el número 53 y que fué denunciada por los señores J. B. Vigneau y Germán Zala. Damos á la concesión el nombre de «Britania». El terreno es del Estado y no está cultivado ni labrado. Es justicia.—*Gean Pardón.—Cavé Gustave.*

Presentado hoy 5 de Agosto de 1896, siendo las 2 1|2 p. m. Conste.—*Resta.*

Agosto 6 de 1896—En esta fecha entró al Departamento.—*Carlos Hoskold.*

Agosto 13 de 1896.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 15-20-27

—

Buenos Aires, Julio 31 de 1896—Señor director del Departamento nacional de minas y geología—Charles H. Blake, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, y Gastón Larré, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presentan y respetuosamente exponen: Que teniendo el conocimiento de arenas auríferas en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicitamos se nos conceda una concesión de tres pertenencias, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que adjuntamos, señalado bajo la letra D y situado sobre el arroyo «King William», tomando como base de partida la punta oeste de la concesión A, solicitada por los señores Guillermo G. Lloyd y Arturo Dyson. Damos á la concesión el nombre de «Devil's Luck». El terreno es del Estado, y no está cultivado ni labrado. Es justicia.—*Charles H. Blake-Gaston Larré.*

Presentada hoy 31 de Julio de 1896, siendo las dos y media p. m. Conste.—*Resta.*

Agosto 1° de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 15-20-27

—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1896.—Señor director del Departamento nacional de minas y geología. — Andrés Hemmer, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, y George H. Hanman, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presentan y respectuosamente exponen. Que teniendo el conodimiento de cuarzo aurífero en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicitamos se nos conceda una concesión de tres pertenencias, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que va adjunto, señalado bajo la letra E y situado sobre el arroyo Goldon Gully, juntándose con la concesión registrada bajo el número 27ª, y que fué denunciada por los señores Pablo Salcedo y Homs Born. Damos á la concesión el nombre de «Dandy». El terreno es del Estado y no está cultivado ni labrado. Es justicia.—*A. S. Hemmer.—G. H. Hanman.*

Presentado hoy cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos y media p. m. Conste.—*Resta.*

Agosto 6 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*Carlos Hoskold.*

Agosto 13 de 1896. Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al art. 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 15-20-27

—

Buenos Aires, Julio 31 de 1896.—Señor director del Departamento nacional de minas y geología.—Luis Burrell, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo 521, y Max Lowenstein, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Suipacha 181, al señor director se presentan y respetuosamente exponen: Que teniendo el conocimiento de arenas auríferas en el distrito Teca, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicitamos se nos conceda una conesión de tres pertenencias, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que adjuntamos, señalado bajo la letra B, y situado sobre el arroyo Golden Gully, tomando como base de partida la punta oeste de la concesión registrada bajo el número veintisiete, y que fué denunciada por los señores Domingo Baulatto y Ernesto Rossi. Damos á la concesión el nombre de «Beauty's Eyes». El terreno es del Estado y no está cultivado ni labrado. Es justicia.—*Luis Burrell, Max Lowenstein.*

Presentado hoy 31 de Julio de 1896, siendo las 2 1/2 p. m. Conste.—*Resta.*

Agosto 1° de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 15-20-27

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Estado mayor del ejército

—

EDICTO

Alberto Cáceres, teniente coronel de infantería de línea y comisario instructor de la causa que se sigue al capitán don Augusto Spika por insurbordinación por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido capitán, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación, se presente personalmente al Detall general del ejército, á objeto de prestar declaración en la precitada causa.

Buenos Aires, Julio 29 de 1896.—*Alberto Cáceres.* v 30 a.

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al pailebot nacional «Amadeo I», que se encuentra abandonado y lleno de agua en el Riachuelo, paraje denominado «Vuelta de Badaracco», previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1896—*Luis García.* 25-a

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á las siguientes embarcaciones, que se encuentran abandonadas en el río Luján: una lanchita á vapor, cuya caldera ha salido fuera del casco; una ballenera denominada «Sixta» y otra que está pasando el puente del Tigre; previniéndose, que si vencido dicho término no fueran reclamadas, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 24 de 1896.—*Luis García.* 24-A

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á los siguientes buques que se encuentran á pique en los parajes que se expresan, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Pailebot «Colombo», propiedad de don Juan Badano, número 5781, á pique frente al astillero de don Juan B. Cassiccia.

Pailebot «Dos Hermanos», propiedad del finado Lorenzo Canale, á pique al lado del astillero de don Nicolás Badaracco

Pontón «Martín», propiedad de doña Julia Teti, á pique al lado del astillero de don Francisco Schiarone.

Pontón «Desperato Alegre», embicado al lado del astillero de Cichero.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1896.—*Luis García.* v-8-s

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un lanchón de las dimensiones siguientes, que se encuentra abandonado en la margen sud del Riachuelo, próximo al astillero del señor don José M. Ratto, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: manga 3.60 metros, puntal 1.12 metros y plan 2 metros.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*Luis García.*